



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE PROVISIONAL EN CALIDAD DE EXTRANJERO
PROFESIONAL
(PPT-PROF)**

Podrá aplicar a este permiso el extranjero profesional, siempre y cuando dicha profesión no éste limitada por la Constitución de la República de Panamá o por Ley a nacionales panameños por nacimiento o por naturalización.

1. Poder (notariado) y Solicitud. El poder debe contener el nombre y la nacionalidad de los padres del solicitante.
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notariado o Autenticado correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Copia del diploma o título universitario, licenciatura, maestría o doctorado debidamente apostillado o autenticado (si el diploma es panameño debe tener el sello de fiel copia de su original de la universidad.
10. Diploma extranjero debe aportar la certificación de la homologación.

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE EN CALIDAD DE EXTRANJERO
PROFESIONAL
(PRP-PROF)**

Para solicitar la permanencia se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y el Cheque.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 804 de 09 de octubre de 2012, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo 320 de 08 de agosto de 2008. Ley 38 de 2000.